



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00319

En atención a las solicitudes que preceden exoradas por el extremo ejecutante, el Juzgado DISPONE:

1) A efectos de que tenga lugar el secuestro de los rodantes debidamente embargados de palcas BGZ626, IWM583 y GHY36F se ORDENA previamente la **CAPTURA** de estos.

Para tal efecto, por secretaría OFÍCIESE al GRUPO DE AUTOMOTORES de la SIJIN – POLICÍA NACIONAL, informándole que una vez inmovilizados procedan a trasladarlos a alguno de los parqueaderos autorizados e informado por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante resolución emitida por la respectiva seccional.

2) **OFÍCIESE** a DAVIVIENDA y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en los términos requeridos por el ejecutante.

3) **DECRETAR** el EMBARGO de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar dentro de los procesos ejecutivos que cursan en contra de los aquí ejecutados en los Juzgados 9 y 25 Civil del Circuito de esta ciudad, con fundamento de lo normado en el numeral 5 del artículo 593 del C.G del P. Ofíciense, para lo anterior el solicitante deberá precisar el numero de los procesos en los que pretende se tenga en cuenta el embargo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 097, del 6 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria